



Pamplona, 07 de Marzo de 2018.

REF: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA 005 DE 2018 CUYO OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CONTINUAR CON EL DIAGNOSTICO, DISEÑO METODOLÓGICO, DISEÑO DE ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00013 DE 2017 SUSCRITO CON LA AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO ACPP”

Cordial saludo:

De acuerdo a cada una de las observaciones realizadas por las compañías: AZAI CONSULTORES SAS, se da respuesta en los siguientes términos:

AZAI CONSULTORES SAS

1. ¿Los estados financieros a que corte son? de igual manera si son a diciembre del 2017 por ley se está esperando a la revisión y aceptación por asamblea hasta finales de marzo de este año, por lo cual es posible enviar a corte de diciembre de 2016?

RTA: Se pueden presentar los estados financieros a corte diciembre de 2016.

2. ¿En el anexo 3 de la propuesta económica se debe anexar cuadro con valores o se le adiciona a la tabla que está en el formato de la universidad celdas nuevas?

RTA: para la presente observación se anexa el documento con la celda que se debe incluir.

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico: Revisión (Tipo Rapid Assessment): a) Revisión documental - Máx. 100 páginas b) 5 entrevistas documentadas sobre el estado de los datos sobre nuevas conflictividades c) Brindar recomendaciones para los lineamientos	und	1			
2	Diseño metodológico del observatorio: a) Diseñar la estructura y metodología	und	1			

	del observatorio, en diálogo con distintos actores implicados					
3	Diseño arquitectura del sistema de información: a) Identificar y valorar el impacto de la conflictividad en el departamento b) Orientar la formulación e implementación de una política departamental de paz c) Contribuir a superar nuevas conflictividades y a la paz cotidiana d) Respaldar los casos más destacados de diálogo social e) Irrigar con datos a todas las entidades de la gobernación, medir eficacia de las acciones y contribuir a las Apuestas Estratégicas	und	1			
4	Desarrollo del sistema de información: Este elemento supone un proceso de diseño que se basa en el documento técnico del observatorio y se concentra en explicar cómo sería el software o app de información para la presentación y análisis de los datos recogidos en el observatorio. Incluirá los siguientes contenidos: a) arquitectura de bases de datos, b) Parámetros de experiencia de usuario, c) Lógicas de funcionamiento del sistema.	und	1			

3 ¿Según los TDRs de la invitación pública 005 del 2018 se solicita una garantía de seriedad de la oferta, pero al solicitarla a la aseguradora me solicita cuales serían las garantías futuras que tendría el contrato para expedir la garantía, según esto solicito me puedan colaborar con esta información cuanto antes para poder solicitar la garantía a la compañía de seguros?

RTA: El proponente seleccionado deberá constituir garantía única vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia y cuyas pólizas matices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera que ampare los riesgos, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:



1. El valor del amparo de cumplimiento cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del mismo y seis (6) meses más y sus adicionales si los hubiere.
2. El valor del amparo de calidad del servicio, no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo de servicio.
3. El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que a su cargo utilice en la ejecución del contrato, será igual, cuando menos al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más. Se exigirá en todos los contratos en los cuales el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Universidad lo considere necesario en virtud del Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Original Firmado

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Aprobó: Junta Asesora de Contratos

Revisó: Dr. Carlos Omar Delgado B.
Asesor externo

Reviso: José Luis Jaimes Quinchoa.
Director Oficina de contratación

Proyectó: Deisy Yulieth parada Gafaro
Oficina de Contratación

DQS is member of:

